

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

La documentación presentada desde el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo de las “Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los niveles medio y superior”, diseñadas desde la Universidad Nacional del Comahue, destinadas a docentes de nivel medio y superior, de modalidad común y adultos, a desarrollarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Viedma;

Que la carga horaria es de 11 hs. cátedra para los encuentros presenciales, sumándose 8 hs. cátedra para los participantes de la publicación;

Que los propósitos son crear espacios de intercambio y reflexión entre los niveles medio y superior y analizar temáticas problemáticas de la enseñanza de la literatura y su relación con la formación del profesorado;

Que se intenta promover actitudes favorables al mejoramiento de ambos sistemas educativos y acciones de articulación;

Que está previsto la producción de un libro con la participación de autores de nivel medio y superior;

Que las conferencias serán ofrecidas por especialistas del CURZA y de la FLACSO;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

#### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo a las “Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los niveles medio y superior”, diseñadas desde la Universidad Nacional del Comahue, destinadas a docentes de nivel medio y superior, de modalidad común y adultos, con una carga horaria de 11 hs. cátedra para los encuentros presenciales, sumándose 8 hs. cátedra para los participantes de la publicación, a desarrollarse los días 21 y 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por Parte del C.P.E.-

ARTICULO. 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) - Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- - Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Dirección de Nivel Superior, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2198  
DC/mam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Fabiana Serra – Secretaria General